ESCRITURA: /2000 CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.- - - - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil; ante mí, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la Compañía AGRIPAC S.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el Señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, de estado civil casado, Ejecutivo, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente es de nacionalidad Británica, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos

Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura, el Señor Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, por los derechos que representa de AGRIPAC S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil, tal como consta de las copias del nombramiento y del Acta que se acompaña.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno) Constitución.- AGRIPAC CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de CINCUENTA MIL SUCRES, de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Quito, Miguel Altamirano Arellano, el día nueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día ocho de Mayo de mil novecientos setenta y dos. Dos.Dos.- Aumentó su capital social a UN MILLON DE SUCRES, según escritura pública autorizada el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres, por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres.- Dos.Tres.- Aumentó su capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES, según escritura pública autorizada el dieciseis

de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.- Dos.Cuatro.- Aumentó su capital social a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el treinta de Enero de mil novecientos setenta y seis, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y seiso.- Dos.Cinco.- Aumentó su capital social a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública autorizada el once de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Dos.Seis.- Aumentó su capital social a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, según escritura pública autorizada el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y uno, por la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- Dos.Siete.- Aumentó su capital social a la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE SUCRES, mediante

escritura pública que autorizó la Notaria del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Dos.Ocho.- Aumentó su capital a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES, reformó sus estatutos y se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, y cambió su denominación por AGRIPAC S.A., mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día primero de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Dos.Nueve.- Mediante escritura pública autorizada el veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital social en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- Dos.Diez.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de Abril de

mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de Julio de mil novecientos noventa, aumentó su capital social en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Dos.Once.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de Enero de mil novecientos noventa y dos, aumentó su capital social en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES.- Dos.Doce.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES.- Dos.Trece.- Mediante escritura pública autorizada por el

Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio C. Guerrero Cardenas, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía AGRIPAC S.A., se fusionó y absorbió a las compañías INDUSTRIAL SEMILLAS CONTINENTAL C.A. (CONTISEM) y ELECTROBA S.A., con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES.- Dos.Catorce.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Julio C. Guerrero Cárdenas, el día diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES.- Dos.Quince.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno de Octubre del dos mil, de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se

expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho, que regula la aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión del capital suscrito de la compañía AGRIPAC S.A., de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES a UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES y, reformar sus estatutos sociales. El capital social estará dividido en cuarenta millones de acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se facultó expresamente al Presidente Ejecutivo, Ingeniero Colin Armstrong Wilson, para que otorgue la escritura pública.- CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, COLIN ARMSTRONG WILSON, a nombre y en representación de AGRIPAC S.A., en mi calidad de Presidente Ejecutivo, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del treinta y uno de Octubre del dos mil, declaro la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reformado los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. El capital suscrito queda señalado

en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta millones acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el cien por ciento.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declaran reformados los estatutos de la compañía AGRIPAC S.A., en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil Cuarenta Millones de acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta millón inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Toda la Conversión del Capital y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del trienta y uno de Octubre del dos mil, que se incorpora y forma parte de esta escritura.- Queda expresamente autorizado el Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, para que obtenga la aprobación de esta escritura en la Superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil del Cantón

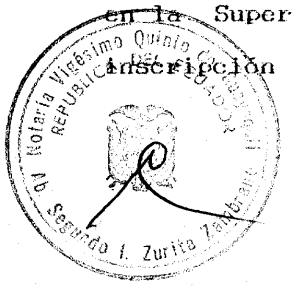

Guayaquil, Enero 10 del 2000

Señor Ingeniero
COLIN ARMSTRONG WILSON
Ciudad.-

00000 06

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRIPAC S.A.**, en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS.** Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o con el Primer Gerente. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Agripac S.A., autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de Mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de Julio de 1988.

AGRIPAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Quito Doctor Miguel A. Altamirano, el día 9 de Febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de Mayo del mismo año Se transformó en sociedad anónima con la denominación AGRIPAC S.A., mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 1 de Agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 21 de Noviembre de 1985.

Atentamente,

SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA DE LA JUNTA

Yo, acepto el Nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Enero del 2000.

ING. COLIN ARMSTRONG WILSON
C.I. 09-0501405-6
DIRECCION: CORDOVA 623 Y LUIS URDANETA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor $ 135.744 por este trabajo

REGISTRO MERCANTIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 7765 Registro Mercantil No. 2252 Repertorio No 2927
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 11 de Febrero del 2.000

LUDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

Notaría Vigésimo Quinto de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " AGRIPAC S.A."

00000 07

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 31 días del mes de octubre del 2000, a las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en las calles Córdova No. 623 y Luis Urdaneta, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión del capital y reforma de estatutos sociales.

La señora Secretaria procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	26´697.489	S/. 26.697´489.000,oo
APPLEBY INVESTMENT S.A.	12´634.359	12.634´359.000,oo
SR. IVAN NOBOA IZURIETA	667.882	667´882.000,oo
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	135	135.000,oo
SRA. MARIA E. OCHOA DE NOBOA	135	135.000,oo
TOTAL	40'000.000	S/. 40.000'000.000,oo

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Se deja constancia que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A., se encuentra representada por su Apoderada, Sra. Cecilia Luna de Armstrong, conforme lo acredita con copia de su Poder, que forma parte del expediente.

La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime, su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente: Ing. Colin Armstrong Wilson, y de secretaria la Sra. Cecilia Luna de Armstrong.

El Señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson , expresa:

a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, **según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América,** y la **Resolución de la Superintendencia de Compañías** No. 00.Q.I.J.008, **que regula la aplicación de dichas disposiciones,** el capital suscrito de la compañía **"AGRIPAC S.A."**, deberá ser convertido de la suma de S/.40.000´000.000,oo sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US$1'600.000.oo dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y

b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y en su lugar se emitan los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital y Reforma de Estatutos de la compañía; y

2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.

Refórmese los Estatutos de la compañía **AGRIPAC S.A.** en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES 00/100, dividido en 40´000.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuarenta millón inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

4) Se autoriza expresamente al Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Conversión del capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENT S.A.- SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- APODERADA.- FIRMADO: INGENIERO CONLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: ECON. IVAN NOBOA IZURIETA.- FIRMADO: SRA. MARIA EUGENIA OCHOA DE NOBOA.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- SECRETARIA DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas,. Lo Certifico.-

Guayaquil, 31 de octubre del 2000

SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG
SECRETARIA DE LA JUNTA

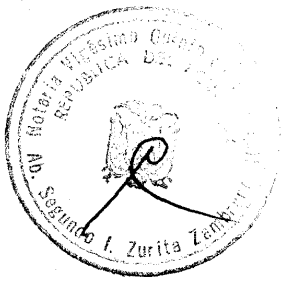

Guayaquil.- CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: Uno.- Acta de Junta General de Accionistas de Agripac S.A., celebrada el día treinta y uno de Octubre del dos mil; y, Dos) Nombramiento del Representante Legal de Agripac S.A.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, Registro número mil sesenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía Agripac S.A. y demás documentos pertinentes.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

p´AGRIPAC S.A.

f)
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I. # 090501405-6
R.U.C.# 0990006687001

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a trece de Diciembre del dos mil.- Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.-

Ab. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

00000 09

1- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución número 01-G-DIC-0001848, dictada el Febrero 23 del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Reforma del Estatuto de la Compañía AGRIPAC S.A. de fojas 38111 a 38124, número 8316 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10958 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) TRES anotación (s) de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción. Guayaquil, Abril 9 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada AGRIPAC Cía Ltda., de fecha 9 de febrero de 1.972, la Resolución No.01-G-DIC-0005742 de fecha 18 de Junio del 2001 dictada por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil en la que se rectifica la Resolución No. 01-G-DIC-0001848 del 23 de febrero del 2001 en la que se aprueba la conversión del capital y reforma de estatutos sociales de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 10 de Julio del 2.001.-

NOTARIA DECIMA TERCERA Quito - Ecuador

Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Quito

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha seis de Noviembre del dos mil, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, por Resolución # **01-G-DIC-000 5742,** de fecha dieciocho de Junio del dos mil uno, en la que se **rectifica la Resolución No. 01-G-DIC-0001848 de fecha veintitres de Febrero del dos mil uno.**- Guayaquil, a veintitres de Agosto del dos mil uno.-

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Dr. S. Isaac Zurita Zambrano

Dr. S. Isaac Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil